

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2020/4298 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para establecimiento de Campamento Turístico activo en Finca La Palomera.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Admitido a trámite el proyecto de actuación promovido por D. Hugo Doornhof para "Establecimiento de Campamento de Turismo en modalidad Ecodge y con actividades de turismo activo en Finca La Palomera en Paraje Arroyos de Plaza número 5 de Santo Tomé (Jaen)" ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con referencia 2020/000000006, y mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 166, de fecha 28 de agosto de 2020, no formulándose alegaciones sobre el mismo. El 15 de septiembre de 2020 La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaen, emitió informe favorable sobre la actuación pretendida, ya que el Proyecto de Actuación se ajusta básicamente a la normativa aprobada definitivamente y es evidente el interés social de la instalación, y la necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

A tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 43.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal, por unanimidad, que representa el quórum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Hugo Doornhof para "Establecimiento de Campamento de Turismo en modalidad Ecodge y con actividades de turismo activo en Finca La Palomera en Paraje Arroyos de Plaza número 5 de Santo Tomé (Jaen)".

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y comunicarlo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan, como es el recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la presente notificación, que se resolverá en el mismo plazo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la provincia de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente interponer.

Santo Tomé, a 30 de octubre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS